

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-MPC**

Cutervo, 24 de marzo del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 20 de marzo del 2023, se trató como orden del día la determinación de la dietas de los regidores para el periodo 2023 - 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194.º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 20.º, inciso 4) de la norma en comento establece que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos, por su parte el inciso 5) establece promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;

Que, de conformidad con el Artículo 09º literal 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y en el Artículo 41º establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2023-MPC de fecha 05 de enero del 2023, se acordó por unanimidad **APROBAR** el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal de Cutervo, durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo, por el importe de S/ 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles); monto sujeto a modificación y/o reintegro en caso se determine por los órganos técnicos especializados, la normal aplicación del límite máximo del 30% de la Compensación Económica mensual del Alcalde;

Que, mediante Comunicado N°002-2023-EF/53.01 de fecha 17 de marzo del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas, sobre los ingresos de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores



Municipales, señala en el punto II Ingresos en el ámbito de los gobiernos locales literal E. reglas sobre las dietas de los regidores: que el monto de la dieta que se paga a los regidores por cada sesión en la que participe es fijada mediante acuerdo de concejo municipal; la dieta es fijada dentro del primer trimestre del primer año de gestión, es decir hasta el 31 de marzo; sólo se pueden pagar 4 dietas por mes; la suma de las 4 dietas no debe superar el 30% de los ingresos mensuales del alcalde, por todo concepto; se debe contar con el crédito presupuestario; los gobiernos locales deben remitir al MEF hasta el 17 de abril los acuerdos de concejo municipal que aprueban las dietas de los regidores para actualizar en AIRHSP;

Que, en la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo del 2023, se realiza la consulta ¿Qué consideraciones legales deben tener en cuenta los concejos municipales para aprobar el monto de las dietas de los regidores?, siendo la justificación que el monto de la dieta es fijado, previas constataciones presupuestales; en ningún caso, dicho monto no puede superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde correspondiente. Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta los montos de la compensación económica aprobada para los alcaldes distritales y provinciales (Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N°30057, aprobado por Decreto Supremo N°413-2019-EF);

Que, mediante Informe N°066-2023-MPC/SGSG de fecha 20 de marzo del 2023, el Subgerente de Secretaría General solicita Asignación Presupuestal para que se determine el monto de las dietas de los regidores municipales, ante ello mediante informe N°116-2023-GPP-MPC, de fecha 20 de marzo del 2023, donde se está otorgando disponibilidad presupuestal y al cumplimiento se efectúa la asignación presupuestal;

Que, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo luego del debate y opiniones vertidas y de la lectura del Comunicado N° N°002-2023-EF/53.01 de fecha 17 de marzo del 2023 y la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo del 2023 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe del Gerente de Planificación y Presupuesto sobre la asignación presupuestal, se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD: APROBAR** el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal de Cutervo, durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo, por el importe de S/ 2,745.66 (Dos mil Setecientos Cuarenta y cinco con 66/100 Soles); equivalente al 30% de la Compensación Económica del alcalde por todo concepto; asimismo, **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal a fin de que se realice el reintegro de las dietas que corresponda de los meses de enero, febrero y marzo del 2023 ;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





**ACUERDO:**

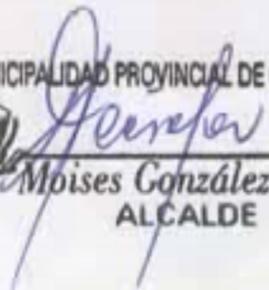
**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** el monto mensual de las dietas de los regidores del Concejo Municipal de Cutervo, durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo, por el importe de S/ 2,745.66 (Dos mil Setecientos Cuarenta y cinco con 66/100 Soles); equivalente al 30% de la Compensación Económica del alcalde por todo concepto conforme al comunicado N° N°002-2023-EF/53.01 de fecha 17 de marzo del 2023 y la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo del 2023 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe del Gerente de Planificación y Presupuesto sobre la asignación presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal a fin de que se realice el reintegro de las dietas que corresponda de los meses de enero, febrero y marzo del 2023.

**ARTICULO TERCERO.** – Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.



**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE